

2019-7040-0205

MEMORANDUM

Para:

Lic. Carlos Castillo

Oficial de Información MINSAL

De:

Dra. Jenny Patricia López

Jefa Unidad Por El Derecho a La Salud





Fecha: 27 de noviembre de 2019

En relación al memorándum 2019-6017-1577 de fecha 11 de noviembre del presente año, en relación a solicitud de acceso a la información publica, marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2019-1280 por la cual ciudadano requiere: "LEY DE PREVENCION Y CONTROL DE LA INFECCION PROVOCADA POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, establece en sus Art. 39 que la UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD, del Ministerio de Salud", es el ente encargado de la aplicación de las sanciones en dicha Ley. Por lo que se brinda respuesta a lo siguiente:

- 1. ¿Cuántas denuncias ha recibido y tramitado dicha unidad con base al procedimiento administrativo y sancionatorio a que hace referencia esta ley desde su promulgación?. Del año 2017 a la fecha se han recibido 9 denuncias todas han sido tramitadas según el procedimiento establecido en la Ley.
- 2. ¿Cuántas sanciones (y bajo que infracciones) han sido impuestas por esa unidad con base a este procedimiento?
 - 1 sanción administrativa de amonestación verbal de parte de la dirección según Ley de Servicio Civil.
 - 4 casos resolución final: Declarase de no lugar a la infracción según artículos 26,34 letra d) Art. 33 letra c) Art, 34 letra c) de la Ley de Prevención y Control de infección provocada por el virus de Inmunodeficiencia Humana.
 - 1 caso en fase de resolución final
 - 3 casos fase inicial de la investigación



3 ¿Listado de personas que integran la Unidad por el Derecho a la Salud y el presupuesto asignado a esta en el 2019 y 2020 (proyectado actualmente)?

• LISTADO DE PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD

No	Nombre del recurso	Cargo	
1	Jenny Patricia López Jefa de Unidad		
2	Darling Nazary Molina de Ascencio	Técnico	
3	Flor de María Portand	Técnico	
4	Miguel Ángel Martínez Salmerón	Colaborador técnico	
5	Nidia Teresa Cañas	Colaborador técnico	
6	Ivette Yasmyn Delgado Martínez	Colaborador técnico	
7	Nora Eloisa Barahona de Peñate	Colaborador técnico	
8	Lorena Abelina Rosales de Bonilla	Colaborador técnico	
9	Marlene Elizabeth Santamaria	Colaborador técnico	
10	Jorge Saul Ponce Batres	Colaborador técnico	
11	María Antonieta Vasquez Gonzalez	Secretaria	

- El presupuesto no se elabora por Unidades sino por áreas, en este caso la UDS pertenece al Viceministerio de Salud.
- 4 ¿Facilitar el Manual de Organización y Funcionamiento de dicha unidad para mayor ilustración? Anexo documento.
- 5. ¿Porque no se ha emitido el Reglamento de la Ley con base a la facultad reglamentaria del Art. 49 de esta Ley. ¿existe un anteproyecto? ¿ Cual es su estado? En respuesta a este punto anexo nota enviada por el Director de Regulación y Legislación en Salud.

En este sentido, remito documentación que obra en manos de esta unidad.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES NIVEL SUPERIOR

SAN SALVADOR, JULIO 2017

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES NIVEL SUPERIOR

3.10 Unidad por el Derecho a la Salud

Misión

Somos la dependencia del MINSAL que contribuye a garantizar a la población el ejercicio y defensa del derecho humano a la salud, especialmente a la población vulnerable; y promueve la humanización en el trato de la prestación de servicios de salud, a través de hacer funcionar, el "sistema participativo para la humanización del trato en la prestación de los servicios de salud"

Visión

Ser la dependencia institucional, contribuyendo a garantizar a la población el ejercicio y defensa del derecho humano a la salud, logrando el funcionamiento efectivo del "Sistema participativo para la humanización del trato en los servicios de salud" y la atención humanizada a grupos vulnerables.

Objetivos

General:

Coordinar, promover, asesorar y facilitar el ejercicio y defensa de la población al derecho humano a la salud, a la atención con calidad y al buen trato, así como la transversalizacion de la atención de personas con discapacidad y grupos prioritarios, con enfoque interinstitucional e intersectorial.

Específicos:

- 1. Promover el cumplimiento de la Ley de deberes y derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.
- 2. Contribuir a garantizar en las RIIS, la atención humanizada a las personas con discapacidad y grupos prioritarios.
- 3. Contribuir a la mejora continua en las competencias del personal de salud, orientadas al trato digno a grupos prioritarios.

Funciones

- 1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la unidad.
- Asesorar a las dependencias del MINSAL, para la aplicación del derecho a la salud y la incorporación de la atención en salud a las personas con discapacidad y grupos vulnerables, en la planificación estratégica y operativa.
- 3. Participar en la elaboración y actualización de la normativa institucional.
- 4. Vigilar el funcionamiento de las Oficinas por el Derecho a la Salud en diferentes establecimientos de las RIIS.
- 5. Promover en las RIIS a través de las Oficinas por el Derecho a la Salud, la participación social.

- 6. Establecer estrategias para el mejoramiento de las insatisfacciones de la ciudadanía y canalizarlas a través de las oficinas por el derecho a la salud.
- 7. Monitorear y supervisar la implementación de las estrategias específicas para la transversalizacion de mejora de atención de salud con calidad y buen trato así como grupos prioritarios.
- 8. Dar seguimiento a la aplicación de la ley de Deberes y Derechos de los pacientes y Servidores de Salud, a través de las Oficinas por el Derecho a la Salud.
- 9. Elaborar y evaluar planes operativos anuales de las áreas asignadas
- 10. Dar seguimiento al convenio específico para la Provisión de Servicios de Salud entre el MINSAL y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- 11. Formulación de propuestas que contribuyan a los objetivos, lineamentos de la Unidad y Política Nacional de Salud.

Áreas que dependen jerárquicamente de la Unidad

- a) Área de discapacidad y grupos prioritarios
- b) Área de calidez de la atención y trato digno

Estructura organizativa



Descripción de las áreas que la conforman la Unidad

a) Área de discapacidad y grupos prioritarios

Objetivo

Conducir, promover, incorporar y asesorar a los diferentes niveles de la RIIS, la transversalizacion del enfoque de derecho de las personas con discapacidad y grupos prioritarios en las acciones institucionales que se impulsan por las distintas dependencias del MINSAL.

Funciones

- 1. Establecer coordinaciones institucionales, interinstitucionales e intersectoriales para la gestión y desarrollo del enfoque de derecho de los grupos prioritarios.
- Gestionar procesos de educación continua sobre enfoque de derecho de los grupos prioritarios para su incorporación en el abordaje integral de salud en las Redes Integrales e Integradas de Salud
- 3. Participar en la elaboración o actualización de la normativa institucional, vinculada a los grupos prioritarios y seguimiento a su implementación.

b) Área de calidez de la atención y trato digno

Objetivo

Gestionar en los diferentes niveles de la RIIS la mejora continua de la satisfacción del usuario, promoviendo la participación social en el marco de la garantía del derecho a la salud

Funciones

- 1. Monitorear y supervisar los mecanismos participativos de los procesos de resolución de solicitudes, quejas y avisos de las Oficinas por el Derecho a la Salud.
- 2. Promover procesos continuos de educación en humanización y trato digno en la atención brindada en los servicios de salud.
- 3. Promover estrategias y mecanismo de la participación ciudadana en los establecimientos a través de las Oficinas por el Derecho a la Salud.
- 4. Brindar orientación general a la población sobre los procesos relacionados con la prestación de servicios en las Redes Integrales e Integradas de Salud
- 5. Promover y dar seguimiento de la ley de Deberes y Derechos a los ciudadanos y Prestadores de Servicios de Salud.
- 6. Proponer la elaboración y actualización de la normativa institucional.

Relaciones de trabajo

Relaciones internas			Relaciones externas	
Titular/ Viceministros	Directores y Jefaturas Nivel Superior	RIIS	Instituciones de órgano ejecutivo, autónomas y semiautónomas	Organizaciones de la Sociedad Civil y Foro Nacional de Salud
Recibir lineamientos y brindar asesoría técnica para la toma de decisiones, así como la emisión de informes, tramitaciones, propuestas y coordinaciones. Emisión de informes, tramitaciones, propuestas, coordinaciones y asesoría técnica relacionados con la Unidad.	Emisión y solicitud de opiniones técnicas e informes sobre sistematización de los procesos internos y el abordaje de la humanización y clima laboral del personal de elaboración de normativa institucional; emisión y solicitud de opiniones técnicas, propuestas e informes sobre casos específicos	Articulación, coordinación y gestión integral en RIIS de los servicios hospitalarios y el primer nivel de atención a nivel nacional, para facilitar el acceso a servicios de salud.	Coordinaciones técnicas relacionadas a procesos de emisión de informes institucionales y otras actividades relacionadas a las competencias de la Unidad. (ISSS, PDDH, etc) Participación en Comités específicos aportando elementos técnicos intersectoriales como MINSAL. Capacitaciones, jornadas relacionadas a garantizar el derecho a la salud	Coordinaciones de apoyo de las organizaciones en la evaluación de mecanismos de participación social Coordinar acciones de sensibilización social en salud, relacionadas con la Unidad. Atención de casos específicos de violación del derecho a la salud.



N° 2019-7100-461

de la Presidencia, informe sobre el avance en la aprobación Reglamento de la Ley de Prevención y Control de Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana. En dicho oficio la ministra hace del conocimiento que fueron subsanadas todas las observaciones al mismo y la última versión del documento fuer remitida vía correo electrónico del 13 de mayo de 2019.

En respuesta el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, mediante oficio sin número de fecha 5 de julio de 2019, manifiesta que se emitieron las consideraciones mediante nota de fecha 15 de marzo, donde se advertía ciertas observaciones y a pesar de posteriores intercambios, las mismas aún no se consideran subsanadas.

3. Nuevamente la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, mediante oficio n.º 2019-7100-293 de fecha 29 de julio, manifiesta que en seguimiento a lo planteado por el ex-Subsecretario para Asuntos Jurídicos, se sostuvo reunión con el equipo de dicha dependencia, con el objeto de subsanar el proyecto de reglamento, habiéndose remitido con dichas modificaciones.

En respuesta el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, mediante oficio sin número de fecha 25 de agosto, informa que se encuentran en estudio las reformas de la Ley en la Asamblea Legislativa, por lo que es «improcedente» iniciar el proceso de aprobación del reglamento, ya que el mismo tiene regularizaciones que no se encuentran dentro del actual contenido de la ley.

No omito manifestar que la reforma a la *Ley de Prevención y Control de Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana*, fue presentada a la Asamblea Legislativa mediante iniciativa de ley Presidencial de fecha 23 de mayo, misma que una vez recibida por el pleno legislativo, fue enviada a la comisión correspondiente. En consecuencia la reforma fue recibida por la Legislatura 2018–2021, Comisión de Salud de la Honorable Asamblea Legislativa, en reunión número 57, de fecha 22 de julio de 2019 y se encuentra en estudio bajo el Expediente 1067–72019–1.

Aten	tamente	

LFL/fi





N° 2019-7100-461

MEMORANDUM

PARA:

Dra. Jenny López

Jefa Unidad Derecho a la Salud

DE:

M.Cs. Luis Francisco López Guzmán

Director de Regulación y Legislación en Salud

FECHA:

27 de noviembre de 2019

ASUNTO:

Información sobre proyecto de Reglamento de la Ley de Prevención y Control de

Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana

Nuestra dirección le saluda muy atentamente y en atención a memorando n.º C-2019-7040-0189 de fecha 13 de noviembre del presente año, relacionado a memorando 2019-6017-1577, a través del cual el Oficial de Información a solicitud de un ciudadano, requiere la siguiente información: numeral 5) ¿Porqué no se ha emitido el Reglamento de la ley con base la facultad reglamentaria del art. 49 de esa Ley?, ¿Existe algún anteproyecto?, ¿cuál es su estado?, al respecto tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que la ex-ministra Menjívar, mediante oficio n.º 2019-7100-44 de fecha 6 de febrero 2019, envió al Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, el proyecto de Reglamento de la Ley de Prevención y Control de Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, para aprobación por el señor Presidente de la República.

En respuesta el Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Subsecretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, mediante oficio sin numero de fecha 15 de marzo, manifiesta que MINSAL previo a aprobar el reglamento, se deben hacer adecuaciones al proyecto de reformas a la ley del vih, y será hasta después se revisará el reglamento, en consecuencia devuelve el proyecto de Reglamento de la Ley de Prevención y Control de Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana y da por «cerrado» el proceso. Decisión no fue fundamentada en norma jurídica.

2. La actual Ministra de Salud Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, mediante oficio n.º 2019-7100-243 de fecha 24 de junio, solicita al Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico